

## **BASES LEGALES DE CONCURSO**

### **“Sorteo de CMR Puntos por tus compras de marraqueta en Tottus – Julio 2026”**

#### **DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.**

En Santiago, a 14 de julio de 2026, HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., RUT 78.627.210-6, representado por don Renato Guersona Giarola, ambos con domicilio para estos efectos en Nataniel Cox N°620, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, en adelante, "Tottus", viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

#### **PRIMERO: Antecedentes generales.**

Desde el 14 de julio hasta el 31 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, Tottus desarrollará un concurso consistente en el sorteo de trescientos sesenta (360) abonos de 3.000 CMR Puntos cada uno, entre todos los clientes que, durante la vigencia, compren un mínimo de medio kilo (0,5 kg) del producto marraqueta (SUBCLASE J0601010220 – MARRAQUETA) en tiendas físicas de Tottus, Tottus App o Tottus.cl, y estén inscritos en el Programa CMR Puntos. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en estas bases legales.

Se sortearán en total trescientos sesenta (360) abonos de 3.000 CMR Puntos cada uno, equivalentes a un pozo total de 1.080.000 CMR Puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: cinco (5) abonos por cada una de las setenta y un (71) tiendas físicas de Tottus, lo que equivale a un subtotal de trescientos cincuenta y cinco (355) abonos; más cinco (5) abonos adicionales que se sortearán exclusivamente entre los clientes que realicen su compra a través de Tottus App o Tottus.cl.

#### **SEGUNDO: Requisitos para participar.**

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales con capacidad legal para obligarse, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, que estén inscritas en el Programa CMR Puntos, y que cumplan con lo establecido en las bases legales.

#### **TERCERO: Procedimiento.**

Para participar, los clientes deberán, durante la vigencia del concurso, cumplir con las siguientes condiciones copulativas:

1. Realizar al menos una compra por un mínimo de medio kilo (0,5 kg) del producto marraqueta (SUBCLASE J0601010220 – MARRAQUETA) en cualquier tienda física de Tottus, en Tottus App o en Tottus.cl.

2. Informar su RUT al momento de pagar en las tiendas físicas, de modo que la compra quede correctamente asociada a su cuenta. En caso de que la compra sea a través de Tottus App o Tottus.cl, deberá realizar la compra con su Cuenta.
3. Encontrarse inscrito en el Programa CMR Puntos.

Cada cliente participará en el sorteo correspondiente al canal en que haya realizado su compra de marraqueta: quienes compren en una tienda física participarán por los abonos asignados a dicha tienda, y quienes compren a través Tottus App y Tottus.cl participarán por los abonos asignados a dicho canal. Un mismo cliente podrá resultar ganador de sólo un abono.

#### **CUARTO: Duración.**

El concurso se llevará a cabo entre el 14 de julio y el 31 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

#### **QUINTO: Sorteo y Premio.**

El 5 de agosto de 2026 se realizará un sorteo mediante un sistema de selección al azar, en el que se elegirá a los ganadores entre todos aquellos clientes que hayan participado válidamente en el concurso.

En dicho sorteo se seleccionará a un total de trescientos sesenta (360) ganadores, de conformidad con la distribución de abonos señalada en la cláusula Primera de estas bases, esto es: cinco (5) ganadores por cada una de las setenta y un (71) tiendas físicas de Tottus (equivalente a un subtotal de 355 ganadores), y cinco (5) ganadores que hayan realizado su compra a través de Tottus App o Tottus.cl

Cada ganador recibirá como premio un abono de 3.000 CMR Puntos cada uno. El abono de los puntos se realizará a más tardar el 21 de agosto de 2026. El premio no podrá ser cambiado por dinero, otros productos o beneficios, ni será transferible a terceras personas.

La acumulación, vigencia y canje de los CMR Puntos quedarán sujetos a los términos y condiciones del Reglamento del Programa CMR Puntos vigente, disponible en [www.cmrpuntos.cl](http://www.cmrpuntos.cl). Puntos entregados por Servicios e Inversiones Falabella Limitada.

#### **SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.**

El nombre completo de cada ganador será publicado en [www.tottus.cl](http://www.tottus.cl) a partir del 5 de agosto de 2026, y se le informará mediante correo electrónico, su calidad de ganador. La entrega de los premios se realizará mediante el abono de los CMR Puntos directamente a los ganadores, a más tardar el 21 de agosto de 2026.

Es requisito que los datos registrados por los clientes ganadores sean reales y estén actualizados; de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá dicho premio y será reemplazado por uno de los suplentes que se determinen en el mismo sorteo.

Si el suplente tampoco cumple con este requisito, Tottus podrá declarar desierto el premio respectivo.

**SÉPTIMO: Caducidad del premio.**

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que Tottus efectúe sobre la entrega de los premios y el concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador; 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados.

En cualquiera de estos casos, los ganadores perderán su derecho al premio, y Tottus podrá declarar parcial o totalmente desierto el concurso, pudiendo disponer de los premios de la forma que estime conveniente.

**OCTAVO: Publicidad.**

El resultado del concurso, con indicación de los ganadores, se publicará en <https://tottus.falabella.com/tottus-cl/page/bases> a partir del 5 de agosto de 2026.

**NOVENO: Exclusiones.**

Se excluirán del Concurso las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Hipermercados Tottus S.A.

**DÉCIMO: Uso de los datos personales.**

Para Tottus S.A., ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, sólo trataremos la información personal del Participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la Política de Privacidad de Tottus S.A., disponible en <https://tottus.falabella.com/tottus-cl/page/politica-de-privacidad> que explica para qué tratamos y cómo protegemos los datos del Participante, y entrega toda la información necesaria que el Participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de tus datos personales.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Tottus S.A. a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.

**DÉCIMO PRIMERO: Contacto.**

Recuerda que puedes contactarnos para resolver tus consultas o ejercer tus derechos en [consultastottuscl@tottus.cl](mailto:consultastottuscl@tottus.cl).